

CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO.
“ABOGADO LUIS EDUARDO BALTAZAR PRESTADOR DE SERVICIOS CERTIFICADO EN METODOS ALTERNOS
CERTIFICACIÓN NUMERO 771”

CONVENIO:10

PRESTADOR EN FORMA DIRECTA

PRESTADOR CERTIFICACIÓN NÚMERO: 00771

EXPEDIENTE: 010/2019

MÉTODO ALTERNO: MEDIACIÓN.

--- En Guadalajara, Jalisco. Siendo las 17:30 (diecisiete horas con treinta minutos), del día 05 (Cinco) del mes de Noviembre del año 2019 dos mil diecinueve, en las instalaciones que ocupa siendo la finca marcada con el número 4108 de la Calle de Gonzaga en la Colonia Ciudad de los Niños en Zapopan, Jalisco el “ABOGADO LUIS EDUARDO BALTAZAR PRESTADOR DE SERVICIOS CERTIFICADO EN METODOS ALTERNOS CERTIFICACIÓN NUMERO 771” (en lo sucesivo EL PRESTADOR), actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 2, 5, 12, 13, 14, 18, 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 , comparecen: -----

I.- Como “LA PARTE SOLICITANTE” Y ARRENDADOR N1-ELIMINADO 1 N2-ELIMINADO 22

N3-ELIMINADO 25 hogar y quien se identifica ante El Prestador de Servicios con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral N4-ELIMINADO 15

N5-ELIMINADO 15 señala como domicilio N6-ELIMINADO 70

N7-ELIMINADO 70 se anexa copia del pasaporte como ANEXO

1 (Uno); -----

II.- Como “LA PARTE COMPLEMENTARIA” Y ARRENDATARIA, ”. El ciudadano N8-ELIMINADO 1

N9-ELIMINADO 22 N10-ELIMINADO 25 se identifica ante El Prestador de Servicios con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral N11-ELIMINADO 15

N12-ELIMINADO 15 quien señala su domicilio N13-ELIMINADO 2

N14-ELIMINADO 2

Jalisco.; se agregan en copia simple de la credencial como ANEXO 2 (Dos) -----

III.- Como “EL TERCERO INTERESADO”: El ciudadano N15-ELIMINADO 1 iñesta bajo protesta de decir verdad N16-ELIMINADO 22 N17-ELIMINADO 25 ca marcada con el

N18-ELIMINADO 2 quien se identifica ante El Prestador

de Servicios con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral N19-ELIMINADO 15

N20-ELIMINADO 15 cual coincide con los rasgos fisonómicos del compareciente

y se agrega en copia simple al presente convenio como ANEXO3 (tres)-----

A todas las anteriores personas en su conjunto se les denominará “LAS PARTES”.-----

En ese orden de ideas “LAS PARTES” comparecen, a efecto de celebrar un convenio final de método alternativo de justicia, al tenor de las declaraciones, y cláusulas siguientes.-----

-----DECLARACIONES:-----

PRIMERA. - Declara “LA PARTE SOLICITANTE” por su propio derecho, bajo protesta de decir verdad: -----

a). - Ser quien ha quedado estipulado en el proemio del presente convenio de método alternativo de solución de controversias--

b).- Que posee la TITULARIDAD Y LIBRE DISPOSICIÓN DE ARRENDAR el N21-ELIMINADO 2

N22-ELIMINADO 2

p sucesivo

"EL INMUEBLE") el cual, es materia del contrato de arrendamiento respecto del cual se celebra el presente convenio.-----

c). - Que con fecha de **05 cinco de Noviembre del año 2019** (Dos mil diecinueve), **celebró un contrato de arrendamiento con "LA PARTE COMPLEMENTARIA" y con el "TERCERO INTERESADO"** (en lo sucesivo **EL CONTRATO**), contrato mismo que se agrega al presente convenio en copia simple, previo su debido cotejo con el documento original, a modo de **ANEXO 4 (cuatro)**. -----

d). - Que reconoce la validez de la totalidad de las obligaciones y derechos que, por virtud de **EL CONTRATO**, se han generado hacia su persona. -----

SEGUNDA. - Declara "**LA PARTE COMPLEMENTARIA**" por su propio derecho, bajo protesta de decir verdad: -----

a). - Ser quien ha quedado estipulado en el proemio del presente convenio de método alternativo de solución de controversias. -

b). - Que actualmente tiene la posesión derivada en calidad de arrendamiento, de **EL INMUEBLE**, producto de haber celebrado **EL CONTRATO** con **LA PARTE SOLICITANTE** y con el **TERCERO INTERESADO**. -----

c). - Que reconoce la validez de la totalidad de las obligaciones y derechos que por virtud de **EL CONTRATO**, se han generado hacia su persona.-----

TERCERA. - Declara el "**TERCERO INTERESADO**" por su propio derecho, bajo protesta de decir verdad que: -----

a).- Ser quien ha quedado estipulado en el proemio del presente convenio de método alternativo de solución de controversias.-

b).- Que a funge como Fiador de **LA PARTE COMPLEMENTARIA** a favor de **LA PARTE SOLICITANTE** en **EL CONTRATO**.-

c).- Que reconoce la validez de la totalidad de las obligaciones y derechos que por virtud de **EL CONTRATO**, se han generado hacia su persona.-----

CUARTA.- Declaran "**LAS PARTES**": -----

a). -Que el principal motivo que los reúne es el de **PREVENIR Y/O SOLUCIONAR CUALQUIER CONFLICTO O CONTROVERSIA** que se suscite o pueda suscitarse entre estas, derivado de la interpretación y/o incumplimiento de **EL CONTRATO**. Lo anterior tomando en consideración que **LOS MÉTODOS ALTERNOS PODRÁN TENER LUGAR COMO UN ACUERDO ASUMIDO ANTES O DESPUÉS DEL SURGIMIENTO DEL CONFLICTO**; con fundamento en los artículos 2º, 9º y demás relativos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.-----

b). - Que previo a la celebración del presente convenio, se han desahogado ante **El Prestador de Servicios**, todas y cada una de las etapas previstas para métodos alternos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado. -----

c).- *Que desde este momento designan como autorizados dentro del presente convenio, al C.C IVAN ARTURO LOMELI IÑIGUEZ, MISAEEL LOMELI IÑIGUEZ, EMILIO ALBERTO GONZALEZ OLALDE para que reciban a su nombre y representación cualquier tipo de notificaciones que el Instituto de Justicia Alternativa necesite realizar, señalando para tal efecto como domicilio para oír y recibir cualquier tipo de notificaciones el correo electrónico luisebaltazarsanchez@gmail.com y la finca marcada con el número 4108 de la calle Gonzaga en la colonia Ciudad de los niños código postal 45040 en Zapopan, Jalisco.*-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado y 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, el suscrito prestador de servicio considero que los comparecientes cuentan con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto. Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos-----

-----CLAU S U L A S :-----

PRIMERA. - "**LAS PARTES**" se obligan libremente a cumplir todas y cada una de las cláusulas estipuladas en "**EL CONTRATO**"; así como con los pactos contenidos en este convenio final de métodos alternos. -----

SEGUNDA. - "**LAS PARTES**" manifiestan que para mayor claridad y prevención de cualquier conflicto en la interpretación o cumplimiento de "**EL CONTRATO**" así como del presente convenio final de métodos alternos, serán causas de incumplimiento con responsabilidad para: -----

A).- "LA PARTE SOLICITANTE":-----

I.- El incumplir con la entrega de "EL INMUEBLE" a LA PARTE COMPLEMENTARIA en los términos comprendidos en EL CONTRATO.-----

II.- El incumplir con respetar el plazo otorgado a LA PARTE COMPLEMENTARIA dentro de la cláusula 4 cuarta de EL CONTRATO.-----

III.- El haber declarado con falsedad o inexactamente al celebrar el contrato de arrendamiento y su contrato específico referido en este convenio de métodos alternos.-----

B).- "LA PARTE COMPLEMENTARIA":-----

I.- El incumplimiento de su parte con las obligaciones que por virtud de EL CONTRATO se han generado hacia su persona, principalmente, lo relativo al pago de la renta, obligación misma que se estipula en la cláusula 2 segunda de EL CONTRATO.

II.- Que lleve a cabo la realización de actividades ilícitas con "EL INMUEBLE", entendiéndose por "actividades ilícitas" aquellas conductas tipificadas dentro del código sustantivo penal para el estado de Jalisco, así como en el código sustantivo penal federal.-----

III.- Que hubiere declarado con falsedad o inexactamente al celebrar el contrato de arrendamiento y su contrato específico referido en este convenio de métodos alternos.-----

IV.- La falta de conservación del Inmueble en las condiciones en que se recibió con salvedad de aquellas modificaciones y adecuaciones que se le han autorizado realizar en virtud de la cláusula 3 tercera de EL CONTRATO.-----

C).- "EL TERCERO INTERESADO":-----

I.- El incumplir con su obligación contenida en el 5 quinta primera de EL CONTRATO, particularmente las estipulaciones establecidas en las cláusulas 5 quinta y 8 ocho inciso j de EL CONTRATO.-----

II.- Que hubiere declarado con falsedad o inexactamente al celebrar el contrato de arrendamiento y su contrato específico referido en este convenio de métodos alternos.-----

TERCERA.-"LAS PARTES" manifiestan que para el caso de que "LA PARTE SOLICITANTE" y/o "LA PARTE COMPLEMENTARIA" y/o el TERCERO INTERESADO, no cumplan con cualquiera de las obligaciones señaladas en "EL CONTRATO", así como con éste convenio de métodos alternos, queda expresamente estipulado que se someterán a los Jueces y Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, exceptuando los juzgados mixtos, menores y de paz, renunciado al fuero de cualquier otro domicilio presente o futuro, y bajo el procedimiento que se detalla en la cláusula siguiente.-----

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.- En el caso de que "LA PARTE SOLICITANTE" y/o "LA PARTE COMPLEMENTARIA" y/o el TERCERO INTERESADO incumplieran con cualquiera de sus obligaciones en "EL CONTRATO"; así como en cualquiera de las cláusulas que han sido precisadas dentro del presente convenio de métodos alternos "LAS PARTES", establecen sujetarse al siguiente procedimiento:-----

I.- En lo que respecta a las obligaciones de "LA PARTE SOLICITANTE":-----

a).- "LA PARTE COMPLEMENTARIA" deberán acudir en la VÍA DE APREMIO, establecida en los artículos 477 y 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante el Juez Civil Competente de Primera Instancia del Primer Partido Judicial, a efecto de solicitar se requiera a "LA PARTE SOLICITANTE" el que se haya realizado la entrega de la posesión en calidad de arrendamiento de EL INMUEBLE, así como lo relativo al plazo estipulado en la cláusula 1 primera en EL CONTRATO.-----

II.- En cuanto a las obligaciones de "LA PARTE COMPLEMENTARIA":-----

a).- "LA PARTE SOLICITANTE" deberá acudir en la VÍA DE APREMIO establecida en los artículos 477 y 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante el Juez Civil Competente de Primera Instancia del Primer Partido Judicial, Si "LA PARTE COMPLEMENTARIA" no procede a realizar el pago de las cantidades estipuladas por concepto de renta mensual en EL CONTRATO, así también, en el caso de aquellas cantidades estipuladas en la cláusula 2 segunda y 14 vigésima cuarta de EL CONTRATO, a efecto de que el juez de primera instancia competente, proceda a despachar auto de ejecución en contra de LA PARTE COMPLEMENTARIA y/o EL TERCERO INTERESADO con efecto de proceder a requerir de pago por las cantidades y en caso de no liquidar dichas cantidades al momento de requerirles se proceda embargar bienes suficientes para garantizar el pago de las mismas y que se le adeuden a LA PARTE SOLICITANTE, de conformidad con las estipulaciones contenidas en EL CONTRATO así como en el presente convenio final de métodos alternos, y, en su caso, en ese mismo acto de ejecución se proceda a la realización de la entrega física y jurídica de EL INMUEBLE a LA PARTE SOLICITANTE.-----

QUINTA. - "LAS PARTES" manifiestan su voluntad para que el presente convenio se sancione y eleve a la categoría de SENTENCIA EJECUTORIADA, en caso de resultar procedente por parte del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. -----

De lo anterior "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo con la fuerza y alcance de cada una de sus cláusulas, las cuales fueron acordadas de manera voluntaria, por lo cual reconocen que no existe error, dolo, ni mala fe o cualquier otro vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente convenio, de igual forma se hace de su conocimiento las repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado.-----

Leído y explicado que les fue el presente acuerdo de voluntades y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican los que en el mismo intervinieron para debida constancia. -----

N23-ELIMINADO 6

N24-ELIMINADO 1

N25-ELIMINADO 6

N26-ELIMINADO 1

N27-ELIMINADO 6

N28-ELIMINADO 1

PRESTADOR DE SERVICIO DE METODOS ALTERNOS CERTIFICADO


ABOGADO LUIS EDUARDO BALTAZAR SANCHEZ



(Certificación setecientos setenta y uno expedida por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco).



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/10549/2019

Expediente Centro: 10/2019

GUADALAJARA, JALISCO A 05 CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

VISTO el convenio celebrado el día 5 cinco de noviembre del año 2019 dos mil
N29-ELIMINADO 1

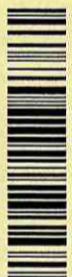
prestador del servicio LUIS EDUARDO BALTAZAR SÁNCHEZ con número de certificación 00771, al que tanto en el Centro como en éste Instituto se le asignaron los números de expediente citados al rubro; mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante decreto número 27219/LXII/18, el Congreso del Estado de Jalisco expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2019 y sus anexos, de la cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos. y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/JHBA



INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO
REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 21,376
TOMO LXIV DE CONVENIOS ELEVADOS A LA
CATEGORIA DE SENTENCIA EJECUTORIADA
GUADALAJARA, JALISCO A 28
DE FEBRERO DEL AÑO 2020



DOCTOR HÉCTOR ANTONIO EMILIANO
MAGALLANES RAMÍREZ

Secretario Técnico del Instituto de Justicia
Alternativa del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los

FUNDAMENTO LEGAL

LGPPICR.

28.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."